



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VISTO:

El Oficio N°D473-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 10 de mayo de 2023; el Informe Técnico N°D44-2023-GR.CAJ-ODN/YRMI, de fecha 10 de mayo de 2023; que sustenta la Aprobación del "Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca"; Informe Legal N°D10-2023-GR.CAJ-DRAJ/EMCZ de fecha 24 de mayo de 2023; Oficio N°D585-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 25 de mayo de 2023; proveído N°D771-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la acotada señala que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 5° de la pre citada Ley 29664, establece los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando el Numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, así mismo establece 09 (nueve) Lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley 29664, señala que entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentran, la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencia, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el artículo 9° determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales, para luego establecer en el artículo 14° que entre las facultades de los Gobiernos Regionales y Locales se encuentra el de formular, aprobar, supervisar, dirigir y aprobar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo que los Presidentes Regionales y Alcaldes, se constituyen en las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Gestión del Desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa;

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del Cuarto Objetivo: Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporado en la 32 Política del Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha política será implementada, por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D83-2023-GR.CAJ/GR, se conformó la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" que en su numeral VI-Disposiciones Generales, Numeral 6.1, alude a la Constitución y Composición de las Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales, señalando que: El Presidente del Gobierno Regional, constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Regional - PDCR, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito regional, entre otras, vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, el literal a) del sub numeral 6.2.1 del numeral que se cita en el considerando precedente señala que es una función de la Plataforma de Defensa Civil Regional aprobar el Reglamento Interno de funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes;

Que, mediante Informe Técnico N° D44-2023-GR.CAJ-ODN/YRMI, de fecha 10 de mayo de 2023, se alcanza el "Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca", concluyendo que este instrumento fue aprobado según el mecanismo previsto y que se cita en el considerando precedente, en fecha 08 de mayo del año en curso, según se prueba con el acta adjunta debidamente suscrita, atendiendo a que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; por lo que recomienda su aprobación, con el objeto de dar oficialidad al mismo, en acatamiento de la normativa vigente.

Que, mediante Informe Legal N°D10-2023-GR.CAJ-DRAJ/EMCZ, de fecha 24 de mayo de 2023, se emite Opinión favorable porque se apruebe el "Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca", aprobado por la Plataforma de Defensa Civil Regional de Cajamarca;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, con el visto bueno de la Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca", el cual consta de VII Capítulos, 7 artículos: Información General, Base Legal, Objetivos, Funciones Generales, Disposiciones Complementarias, Infracciones y Sanciones en 8 folios, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General notifique con copia de la presente resolución y el Plan aprobado a los órganos competentes del Gobierno Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL